

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Adriana Gaviria Vera
Demandado:	Medimas EPS y Camilo Hoyos Velásquez
Radicación:	63-001-31-05-001-2019-00336-00

Armenia, Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el acontecer procesal, se advierte que el demandado Camilo Hoyos Velásquez se encuentra notificado, sin embargo, frente a la entidad Medimas se remitió la comunicación con constancia de entrega de la empresa de correos, no obstante en el proceso no existe prueba alguna que indique que se remitió la notificación por aviso, pues debe agotar los trámites dispuestos en el Art. 291 del C.G.P y siguientes en concordancia con el Art. 29 del C.P.L y S.S. indicándole los canales digitales con los que cuenta el despacho para su notificación.

En caso de que enviada la notificación por aviso no se presenten a notificarse previo a ordenar su emplazamiento, se agotará el trámite del Decreto 806 de 2020, esto es a través del correo electrónico.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la demandante impulse el proceso a efectos de obtener la notificación de la entidad, pues si bien se había fijado una fecha para la audiencia, la misma puede ser reprograma de acuerdo a la agenda del despacho y la notificación a las partes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:
Marilyn Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la l

Código de verificación: 7d2bd3284921e7ced804adb448a933d20b781dd76094a6174
Documento generado en 03/09/2021 11:37:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>